

**ESTADO No. 057  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA – PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy **27 de julio de 2016**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO	FL3-114	ABEL VERA DURAN – BENIGNO HERNANDEZ CEPEDA – EDUIN MAURICIO FORERO VASQUEZ – JESUS MAXIMINO GALVIS MONSALVA	1	25/07/2016	0822	<b>ARTÍCULO PRIMERO: PONER</b> en conocimiento a los señores <b>ABEL VERA DURAN- BENIGNO HERNANDEZ CEPEDA- EDUIN MAURICIO FORERO VASQUEZ y JESUS MAXIMINO GALVIS MONSALVA</b> , dentro del Contrato de Concesión N° <b>FL3-114</b> , el Informe de Fiscalización Integral del <b>CICLO 2</b> , para lo pertinente.  <b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO	GE6-08E	LUIS ALFREDO MUÑOZ	1	25/07/2016	0823	<b>ARTÍCULO PRIMERO: PONER</b> en conocimiento al señor <b>LUIS ALFREDO MUÑOZ</b> , en calidad beneficiario del <b>CONTRATO DE CONCESION No. GE6-08E</b> , del Informe de Fiscalización Integral <b>CICLO 4</b> , para lo pertinente.  <b>ARTICULO SEGUNDO: CONMINAR</b> al titular del <b>CONTRATO DE CONCESION</b> de la referencia, que se sirva dar acatamiento a lo requerido mediante AUTO PARCU-0602 de fecha 13 de junio 2016, notificado en estado Jurídico No. 46 del día 14 de junio de 2016.  <b>ARTICULO TERCERO.</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO	007 (GDXN-02)	STHEPANIE VON ARMIN CAICEDO	1	25/07/2016	0824	<b>ARTÍCULO PRIMERO: PONER</b> en conocimiento a <b>STEPHANIE VON ARMIN CAICEDO</b> , en calidad de beneficiario de la <b>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. GDXN-02 (007-54)</b> , del Informe de Fiscalización Integral <b>CICLO 5</b> , para lo pertinente.

EST-VSC-PARCU-57

						<p><b>ARTICULO SEGUNDO: CONMINAR</b> al titular de la <b>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN</b> de la referencia para que se sirva dar acatamiento a lo requerido mediante AUTO PARCU-0029 de fecha 6 de enero de 2016, notificado en estado Jurídico No. 03 del día 7 de enero de 2016.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO.</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	JLN-16301	LEIHAT COLOMBIA SUCURSAL	1	25/07/2016	0825	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: PONER</b> en conocimiento a la empresa <b>LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL</b>, en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION MINERA No. <b>JLN-16301</b>, del Informe de Fiscalización Integral del <b>CICLO 3</b>, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	412 (HEUC-13)	ARCILLAS LOS ANGELES LTDA.	3	25/07/2016	0826	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER</b> al presente acto administrativo el concepto técnico del informe de Visita Técnica de radicado <b>PARCU N°0492</b>, realizada por la autoridad minera.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión <b>N° HEUC-13 (412)</b>, para que cumpla con la implementación de la señalización preventiva, prohibitiva e informativa dentro del título y sus áreas aledañas; para lo cual se le concede un término de <b>treinta (30)</b> días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión <b>N° HEUC-13 (412)</b>, para que cumpla cabalmente con las <b>medidas preventivas</b> y demás <b>recomendaciones de seguridad e higiene minera</b> impuestas por la autoridad minera inherentes al concepto técnico del informe de Visita Técnica de radicado <b>PARCU N°0492</b>; para lo cual se le concede un término de <b>Treinta (30)</b> días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión <b>N° HEUC-13 (412)</b>, para que se sirva realizar la recarga de los extintores de incendios; para lo cual se le concede un término de <b>Treinta (30)</b> días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión <b>N° HEUC-13 (412)</b>, para que se sirva</p>

EST-VSC-PARCU-57

						<p>presentar el plano actualizado de labores mineras, para lo cual se le concede un término de <b>Treinta (30)</b> días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión <b>N° HEUC-13 (412)</b>, para que se sirva implementar registros de inspecciones a las instalaciones, maquinas o equipos, para lo cual se le concede un término de <b>Treinta (30)</b> días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído</p> <p><b>ARTÍCULO SEPTIMO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión <b>N° HEUC-13 (412)</b>, para que se sirva implementar el registro de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales para lo cual se le concede un término de <b>Treinta (30)</b> días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTÍCULO OCTAVO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión <b>N° HEUC-13 (412)</b>, para que se sirva dotar en el área de trabajo la correspondiente camilla (en caso de lesionados), para lo cual se le concede un término de <b>Treinta (30)</b> días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTÍCULO NOVENO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p>
AUTO	ELV-081	HUMBERTO CARVAJAL LOPEZ – RAMON IGNACIO GARCÍA SIERRA	1	25/07/2016	0827	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: PONER</b> en conocimiento a los señores <b>HUMBERTO CARVAJAL LOPEZ, RAMON IGNACIO GARCIA SIERRA</b>, en calidad de beneficiario del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN No. ELV-081</b>, del Informe de Fiscalización Integral <b>CICLO 5</b>, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: CONMINAR</b> al titular del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN No. ELV-081</b>, de la referencia para que se sirva dar acatamiento a lo requerido mediante AUTO PARCU-0041 de fecha 08 de ENERO de 2016, notificado en estado Jurídico No.004 del día 12 de ENERO de 2016.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO.</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>

**EST-VSC-PARCU-57**

AUTO	JDB-15401	LUIS ALVARO MONCADA JAIMES	1	25/07/2016	0828	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> PONER en conocimiento al señor <b>LUIS ALVARO MONCADA JAIMES</b>, en calidad de beneficiario del <b>CONTRATO DE CONCESION No. JDB-15401</b> del Informe de Fiscalización Integral del <b>CICLO 4</b>, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	JDP-16201	JUAN JOSE SIERRA PABON – PEDRO ANTONIO CASTILLA CRISTANCHO	1	25/07/2016	0829	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> PONER en conocimiento a los señores <b>JUAN JOSE SIERRA PABLON</b> y <b>PEDRO ANTONIO CASTILLA CRISTANCHO</b>, en calidad de beneficiarios del <b>CONTRATO DE CONCESION No. JDP-16201</b>, del Informe de Fiscalización Integral del <b>CICLO 4</b>, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	JDT-08073X	C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA	1	25/07/2016	0830	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> PONER en conocimiento a la empresa <b>C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA</b>, en calidad de beneficiario <b>CONTRATO DE CONCESION No. JDT-08073X</b>, del Informe de Fiscalización Integral del <b>CICLO 4</b>, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	JCE-15571	CONCESIONARIA SAN SIMON S.A.	1	25/07/2016	0831	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> PONER en conocimiento a la empresa <b>CONCESIONARIA SAN SIMON S.A.</b>, en calidad de beneficiario de la <b>AUTORIZACION TEMPORAL JCE-15571</b>, del Informe de Fiscalización Integral del <b>CICLO 3</b>, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	JHE-08581	PEDRO EMILIO SILVA DÍAZ	1	25/07/2016	0832	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> PONER en conocimiento al señor <b>PEDRO EMILIO SILVA DIAZ</b>, en calidad de beneficiario del <b>CONTRATO DE CONCESION No. JHE-08581</b>, del Informe de Fiscalización Integral del <b>CICLO 4</b>, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	GIU-105	JESUS MARÍA DELGADO	1	25/07/2016	0833	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> PONER en conocimiento al titular del contrato de concesión <b>No. GIU-105</b>, del Informe de Fiscalización Integral del <b>CICLO 5</b>, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	519 (HGJP-07)	INOCENCIO VALDERRAMA CHAPARRO	5	25/07/2016	0834	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> <b>ACoger</b> al presente acto administrativo el concepto técnico del informe de Visita Técnica de radicado <b>PARCU N°0484</b>, realizada por la autoridad minera.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> <b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión <b>N° HGJP-07 (519)</b>, para que</p>

EST-VSC-PARCU-57

					<p>cumpla con la implementación de la señalización preventiva, prohibitiva e informativa dentro del título y sus áreas aledañas; para lo cual se le concede un término de <b>treinta (30)</b> días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión <b>N° HGJP-07 (519)</b>, para que se sirva rendir explicaciones del porqué se encuentra realizando explotación <b>de arenas silíceas</b>, teniendo en cuenta que dicho mineral no se encuentra concesionado; para lo cual se le concede un término de <b>Quince (15)</b> días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión <b>N° HGJP-07 (519)</b>, para que se sirva presentar las planillas de seguridad social de los trabajadores que intervienen en la mina; para lo cual se le concede un término de <b>Quince (15)</b> días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión <b>N° HGJP-07 (519)</b>, para que cumpla cabalmente con las <b>medidas preventivas</b> y demás <b>recomendaciones de seguridad e higiene minera</b> impuestas por la autoridad minera inherentes al concepto técnico del informe de Visita Técnica de radicado <b>PARCU N°0484</b>; para lo cual se le concede un término de <b>Treinta (30)</b> días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión <b>N° HGJP-07 (519)</b>, para que se sirva realizar la entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores que intervienen en las labores mineras; para lo cual se le concede un término de <b>Treinta (30)</b> días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTÍCULO SEPTIMO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión <b>N° HGJP-07 (519)</b>, para que se sirva acogerse al Programa de Trabajos y Obras (<b>APROBADO</b>) según los hallazgos evidenciados</p>
--	--	--	--	--	---

EST-VSC-PARCU-57

						<p>por la autoridad minera en el concepto técnico <b>PARCU N°0484</b>; para lo cual se le concede un término de <b>Treinta (30)</b> días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTÍCULO OCTAVO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión <b>N° HGJP-07 (519)</b>, para que se sirva implementar el registro, medición y control de la producción, para lo cual se le concede un término de <b>Treinta (30)</b> días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTÍCULO NOVENO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión <b>N° HGJP-07 (519)</b>, para que se sirva implementar el Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo, igualmente para que dé cumplimiento a las Disposiciones Generales de las Condiciones de Seguridad Minera, incluyendo el diseño del plan de emergencias de la mina, para lo cual se le concede un término de <b>Treinta (30)</b> días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTÍCULO DECIMO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión <b>N° HGJP-07 (519)</b>, para que se sirva realizar el manejo adecuado de las aguas de escorrentía y establezca tanquillas (depósitos de agua) de sedimentación para que las aguas vertidas en drenajes y corrientes de agua estén libres de sedimentos y posible contaminación, incluyendo el diseño del plan de emergencias de la mina, para lo cual se le concede un término de <b>Treinta (30)</b> días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTÍCULO UNDECIMO: MANTENER LA MEDIDA DE SEGURIDAD</b> consistente en la <b>“SUSPENSION Y TOTAL Y CIERRE DE LOS FRENTE DE EXPLOTACION SUBTERRANEA DE ARENAS SILICEAS</b> por cuanto el personal que labora dentro de la mina no cuenta con seguridad social ni se le proporciona los elementos de protección personal.</p> <p><b>ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: CONTINUAR</b> con el procedimiento administrativo sancionatorio al titular del contrato de concesión de la referencia, por el desacato a la</p>
--	--	--	--	--	--	--

EST-VSC-PARCU-57

					<p>suspensión de labores mineras impuesta mediante auto <b>PARCU N°0739</b> de fecha 10 de Julio de 2015, notificado por estado jurídico <b>N°041</b> del 13 de Julio de 2015.</p> <p><b>NARTÍCULO DECIMOTERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión <b>N° HGJP-07 (519)</b>, para que se sirva presentar el plano actualizado de labores mineras, para lo cual se le concede un término de <b>Treinta (30)</b> días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTÍCULO DECIMOCUARTO: CORRER TRASLADO</b> al Ministerio de Trabajo, del concepto técnico del informe de Visita Técnica de radicado <b>PARCU N°0484</b>, realizada por la Agencia Nacional de Minería, por los hallazgos evidenciados, en el referido documento.</p> <p><b>ARTÍCULO DECIMO QUINTO: CORRER TRASLADO</b> a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental <b>CORPONOR</b>, del concepto técnico del informe de Visita Técnica de radicado <b>PARCU N°0484</b>, realizada por la Agencia Nacional de Minería, por los hallazgos evidenciados en el referido documento.</p> <p><b>ARTÍCULO DECIMOSEXTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión <b>N° HGJP-07 (519)</b>, para que se sirva presentar los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y demás Contraprestaciones Económicas del III y IV trimestre de 2015 y del I y II trimestre de 2016, para lo cual se le concede un término de <b>Treinta (30)</b> días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión <b>N° HGJP-07 (519)</b>, para que se sirva presentar el Formato Básico Minero (FBM) de la anualidad de 2015 con su prospectivo plano y así mismo el FBM semestral de 2016, para lo cual se le concede un término de <b>Treinta (30)</b> días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p>
--	--	--	--	--	--

EST-VSC-PARCU-57

						<p><b>ARTÍCULO DECIMOCTAVO: CORREGIR</b> el artículo quinto del auto <b>PARCU N°0739</b> de fecha 10 de Julio de 2015, notificado por estado jurídico <b>N°041</b> del 13 de Julio de 2015, el cual quedará así:</p> <p><b>QUINTO: REQUERIR</b> bajo apremio de multa al titular minero para que allegue los Formulario de Declaración y Pagos de Regalías de los trimestres I, II, III y IV del año 2013, 2014, I y II de 2015; para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto so pena de culminar trámite administrativo sancionatorio.</p> <p><b>ARTÍCULO DECIMONOVENO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p>
AUTO	JLA-10161	ROGER IVAN BELTRAN GOMEZ	1	25/07/2016	0835	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: PONER</b> en conocimiento al señor ROGER IVAN BELTRAN GOMEZ, en calidad de titular del <b>CONTRATO DE CONCESION No. JLA-10161</b>, del Informe de Fiscalización Integral del <b>CICLO 4</b>, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	KCH-16051	GUILLERMO FORERO FERNANDEZ	1	25/07/2016	0836	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: PONER</b> en conocimiento al señor GUILLERMO FORERO FERNANDEZ, en calidad de beneficiario del <b>CONTRATO DE CONCESION No. KCH-16051</b>, del Informe de Fiscalización Integral del <b>CICLO 5</b>, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	KBG-08411	LUIS HUMBERTO ORTEGA TARAZONA	1	25/07/2016	0837	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: PONER</b> en conocimiento al señor LUIS HUMBERTO ORTEGA TARAZONA en calidad de beneficiario del <b>CONTRATO DE CONCESION No. KBG-08411</b>, del Informe de Fiscalización Integral del <b>CICLO 4</b>, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	JKP-16551	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL	1	25/07/2016	0838	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: PONER</b> en conocimiento a la empresa <b>LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL</b>, en calidad de beneficiarios del <b>CONTRATO DE CONCESION MINERA No. JKP-16551</b>, del Informe de Fiscalización Integral del <b>CICLO 3</b>, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>

**EST-VSC-PARCU-57**

AUTO	JKP-16431	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL	1	25/07/2016	0839	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: PONER</b> en conocimiento a la empresa <b>LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL</b>, en calidad de beneficiario del <b>CONTRATO DE CONCESION MINERA No. JKP-16431</b>, del Informe de Fiscalización Integral del <b>CICLO 4</b>, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	KC4-11541	SULEY YAJAIRA UREÑA ROMERO	1	25/07/2016	0840	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: PONER</b> en conocimiento a la señora <b>SULEY YAJAIRA UREÑA ROMERO</b> en calidad de beneficiaria del <b>CONTRATO DE CONCESION No. KC4-11541</b>, de los Informes de Fiscalización Integral de los <b>CICLOS 4 y 5</b>, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	JKL-15021	FRANCISCO FEOLI BONILLA	1	25/07/2016	0841	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: PONER</b> en conocimiento al señor <b>FRANCISCO FEOLI BONILLA</b>, en calidad de titular del <b>CONTRATO DE CONCESION No. JKL-15021</b>, del Informe de Fiscalización Integral del <b>CICLO 4</b>, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: CONMINAR</b> al titular del contrato de concesión de la referencia, para que se sirva dar acatamiento a lo requerido mediante AUTO PARCU- 1421 de fecha 14 de diciembre de 2015, notificado en estado Jurídico No. 078 de fecha 16 de diciembre de 2015.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO.</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	JLV-15522X	HECTOR JULIO LINDARTE CARRASCAL – LUZ YANEY CHUSCANO	1	25/07/2016	0842	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: PONER</b> en conocimiento a los señores <b>HECTOR JULIO LINDARTE CARRASCAL</b> y <b>LUZ YANEY CHUSCANO ANTOLINEZ</b>, en calidad de beneficiarios del <b>CONTRATO DE CONCESION No. JLV-15522X</b>, de los Informes de Fiscalización Integral, para los <b>CICLOS 4 y 5</b>, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	JLN-15251	FLOR DE MARIA RIAÑO NIÑO	1	25/07/2016	0843	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: PONER</b> en conocimiento a la señora <b>FLOR MARIA RIAÑO NIÑO</b>, en calidad de titular del <b>CONTRATO DE CONCESION No. JLN-15251</b>, del Informe de Fiscalización Integral del <b>CICLO UNO (1)</b> para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: CONMINAR</b> al titular del contrato de concesión de la referencia, para que se sirva dar acatamiento a lo requerido mediante AUTO PARCU- 1387 de fecha 10 de diciembre de 2015, notificado en estado Jurídico No. 077 de fecha 15 de diciembre de 2015 y</p>

**EST-VSC-PARCU-57**

						AUTO PARCU- 0446 de fecha 22 de abril de 2016, notificado en estado Jurídico No. 032 de fecha 25 de abril de 2016.
						<b>ARTICULO TERCERO.</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO	JC6-14161	JESUS MAXIMINO GALVIS MANOSALVA – ROSALBA PAEZ NIÑO	1	25/07/2016	0844	<b>ARTÍCULO PRIMERO: PONER</b> en conocimiento a los señores <b>JESUS MAXIMINO GALVIS MONOSALVA y ROSALBA PAEZ NIÑO</b> , en calidad de beneficiarios <b>CONTRATO DE CONCESION No. JHE-08581</b> , del Informe de Fiscalización Integral del <b>CICLO 4</b> , para lo pertinente.  <b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.

**(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **27 de JULIO de 2016**, siendo las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Proyectó: Heisson Cifuentes